

Vocales: Don Manuel Carro Gonzalez, en representación de Profesorado oficial del Estado; don Alejandro Rebollo Alvarez Secretario general de este Excmo. Ayuntamiento; don José Merino Velasco, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Rafael de Arozarena y Poves, en representación de la Abogacía del Estado, y don Fernando Rodriguez Garcia, Interventor de Fondos Municipales.

Secretario: El señor Secretario general de este Excmo. Ayuntamiento

Examinadas las instancias presentadas por los aspirantes han sido admitidos todos, que son: Don Antonino Gutiérrez Peñáz, don César Martín Montes, don Felipe Núñez de Frutos don Juan Pedro Parera Campos, don Angel Rojo García y don Luis de San Segundo Noguero.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados presentar reclamación en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio Santander, 5 de octubre de 1961.—El Alcalde.—4.121.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva) referente a convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo de este Municipio.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» número 224, de fecha 4 de octubre actual, se inserta anuncio de las bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento por concurso-oposición.

Las mencionadas bases se hallan expuestas en la Secretaría Municipal durante el plazo de presentación de instancias, que es de treinta días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» Zalamea la Real, 7 de octubre de 1961.—El Alcalde Presidente.—4.132.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zorita (Cáceres) por la que se anuncia concurso para el nombramiento de Recaudador-Agente Ejecutivo de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento.

1.º Objeto del contrato y tipo.—Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 733.2 de la Ley de Régimen Local, artículo 256 del Reglamento vigente de Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, este Ayuntamiento convoca a concurso para la contratación del servicio de Administración y Recaudación de Rentas y Exacciones Municipales en su periodos voluntarios y ejecutivo, con las excepciones señaladas en el pliego.

Se rechazará en el acto de la apertura de plicas cualquier proposición que exija como premio de cobranza a percibir por el firmante un tanto por ciento superior al dos y medio.

2.º Duración del contrato.—Cinco años obligatorios para ambas partes, comenzando a contarse desde el día primero de enero próximo, pudiendo prorrogar por la tácita y periodos anuales.

3.º Oficina donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.—En la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

4.º Garantía provisional.—Once mil trescientas nueve pesetas y setenta y cinco céntimos (11.309,75), dos por ciento del

importe del promedio recaudado en el último bienio. La garantía provisional deberá depositarse necesariamente, y a metálico en la Depositaria municipal, y el resguardo de la misma deberá incluirse necesariamente en el sobre que contenga la proposición, sin cuyo requisito no será válida.

5.º Garantía definitiva.—Consistirá en una fianza constituida en cualquiera de las formas determinadas en el artículo 75 del Reglamento de contratación de las Entidades Locales, por importe de cincuenta y seis mil quinientas cuarenta y ocho pesetas y sesenta y ocho céntimos (56.548,65), diez por ciento del promedio del bienio anterior.

6.º Plazo, lugar y hora en que hayan de presentarse las plicas.—El plazo es de veinte días, a contar del inmediato a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», terminándose a las doce horas del último de ellos. Las plicas se presentarán en la Secretaría Municipal en horas de oficina.

7.º Lugar, día y hora de apertura de plicas.—El concurso se celebrará en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales el día siguiente hábil de cumplirse el plazo de presentación de plicas, y hora de las doce.

8.º La adjudicación se efectuará por la Corporación a la proposición que discrecionalmente a ella estime más ventajosa para la administración, según las facultades que le están conferidas por el artículo 15 del Reglamento de Contratación ya mencionado.

9.º Bastanteo de poderes.—A costa del licitador, por el Secretario de la Corporación.

10. Circunstancias personales. — A toda proposición debe acompañarse una declaración jurada en la que se haga constar expresamente que se reúnen todas las circunstancias exigidas por el pliego de condiciones para este concurso, así como no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad. También se hará constar en dicha declaración los méritos específicos que reúna el concursante.

El que resulte nombrado deberá presentar los justificantes de todo ello dentro de los treinta días siguientes a su nombramiento.

11. Reintegros y gastos.—Tanto los reintegros de la documentación, con arreglo a la Ley de Timbre, como los gastos del concurso, serán todos de cuenta del Recaudador nombrado. Igualmente serán de su cuenta cuantos gastos se produzcan como resultado del concurso.

En cumplimiento de lo ordenado se hace saber:

a) Que el pliego de condiciones ha sido expuesto reglamentariamente al público, sin que contra él se hayan presentado reclamaciones, y

b) Que para la validez del contrato no es necesaria la obtención de autorización alguna.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal y Agencia Ejecutiva, por gestión directa, del Ayuntamiento de Zorita, se compromete a prestar dichos servicios con estricta sujeción a las mencionadas condiciones.

Acompaño en este mismo sobre la declaración a que se refiere el número 10 de la convocatoria y el recibo de la fianza provisional.

En de de 1961.

Firma del licitador.

Zorita, 7 de octubre de 1961.—El Alcalde.—4.150.